

CUADRO RESUMEN DE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR DEL CONTRATO

Nombre de la entidad contratante	Ayuntamiento de Almendralejo
Tipo de la entidad contratante	Ayuntamiento
NIF de la entidad contratante	P0601100A
Nombre del órgano de contratación	Alcaldía del Ayuntamiento de Almendralejo
Id del órgano de contratación	31102400154000
DIR3 órgano de contratación	L01060114
Dirección	Mérida, 2. ALMENDRALEJO 06200 Badajoz
Correo electrónico	cmc.ofo@almendralejo.es rafael.flores@almendralejo.es
Órgano con competencias en materia de contabilidad (oficina contable)	L01060114
DIR3 Órgano con competencias en materia de contabilidad (oficina contable)	L01060114
Órgano gestor/Unidad tramitadora	L01060114
DIR3 Órgano gestor/Unidad tramitadora	L01060114

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Tipo de contrato	Servicio	
Subtipo de contrato	Publicidad	
Objeto del contrato	Servicio de diseño y difusión de una campaña de información y concienciación dirigida a los ciudadanos y usuarios, dentro de las actuaciones destinadas a la incorporación de la fracción orgánica en la localidad.	
Compra pública innovadora	No	
Clasificación CPV	Código	Nombre

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



	79340000-9	Servicios de publicidad y marketing.
--	------------	--------------------------------------

C. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación sin impuestos	16.834,50 €
Impuestos aplicables al presupuesto base de licitación	21%
Presupuesto base de licitación impuestos incluidos	20.369,75 €
Presupuesto base de licitación (Representación completa)	16.834,50 € + 3.535,25 € = 20.369,75 €
Valor estimado del contrato	20.369,75 €
Revisión de precios	No
Financiación mixta	Sí
Régimen de financiación (entidad)	25,62 %
Régimen de financiación (UE)	74,38 %
Descripción de programas de financiación UE	Fondos NextGenerationEU

D. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tipo de procedimiento	Abierto simplificado
Sujeto a regulación armonizada	No
Directiva de aplicación	No Aplica
Marco legal nacional	Ley 9/2017
Sistema de contratación	No aplica
Tipo de tramitación	Ordinaria
Tramitación de gasto	Ordinaria
Presentación de la oferta	Electrónica
Órgano de asistencia	Mesa de contratación
Variantes	No

E. DURACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DEL CONTRATO

Duración del contrato	Dos meses
Justificación de la duración del contrato	Según cronograma
Prórroga del contrato	No

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



Lugar de ejecución (Calle)	Calle Mérida 2
Lugar de ejecución (CP)	06200
Lugar de ejecución (Población)	ALMENDRALEJO
Lugar de ejecución (País)	España
Lugar de ejecución (Subentidad territorial)	Badajoz
Lugar de ejecución (Dirección completa)	Calle Mérida 2, 06200, ALMENDRALEJO, Badajoz, España

F. GARANTÍAS

Garantía provisional	No
Garantía definitiva	Sí
Porcentaje	5%
Plazo de constitución de la garantía definitiva	6 meses
Garantía complementaria	No

G. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Subcontratación	Sí
Pedido electrónico	No
Factura electrónica	Sí
Pago electrónico	No
Condiciones especiales de ejecución del contrato	Sí

H. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

No

I. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

NO

J. RÉGIMEN DE RECURSOS

Recurso especial en materia de contratación	No
---	----

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



Recurso de alzada	NO
Recurso potestativo de reposición	Sí

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



Expediente n.º: 10693/2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Definición del objeto del contrato:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo de contrato:	Publicitarios
Objeto del contrato:	Servicio de campaña de información, difusión y sensibilización dirigida a los ciudadanos de Almendralejo sobre la recogida selectiva de la fracción orgánica, dentro de las actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - Next Generation eu, (línea 2)

Necesidad a satisfacer:

En la actualidad no existe una adecuada recogida selectiva de la fracción orgánica, por tanto, la implantación del quinto contenedor FORM (fracción

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



orgánica de residuos municipales), que recoge en origen, separada del resto de fracciones, comprendiendo residuos alimenticios y de cocina procedentes de hogares, restaurantes, servicios de restauración colectiva y establecimientos de ventas al por menor; debe ir acompañada del suministro de contenedores marrones, tanto de carga lateral como de carga trasera, destinados al depósito de residuos de materia orgánica.

El desarrollo de los sistemas de recogida separada en orden a la recuperación y valorización de los residuos en el entorno urbano ha puesto de manifiesto la existencia de algunos tipos de residuos municipales a los que es preciso dar una gestión diferenciada. Con el fin de lograr dicho objetivo, el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) hace obligatoria lo que hasta ahora era una recomendación al establecer que los Estados miembros deben garantizar la recogida separada de los biorresiduos, bien separados y reciclados en origen, o bien que se recojan de forma separada y no se mezclen con otros tipos de residuos.

El objetivo de este contrato es el desarrollo de una campaña de información, sensibilización y educación ambiental dirigida a la población de Almendralejo, ya que hasta ahora no se había instalado en la localidad de Almendralejo ningún tipo de sistema para llevar a cabo la reutilización y reciclaje de la materia orgánica. Esta actuación se enmarca en el Proyecto “Estudio de contenerización de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado en el municipio de Almendralejo”. Proyecto correspondiente a la línea 2 “Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado” de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyas bases reguladoras están establecidas en el Decreto 152/2021, de 29 de diciembre. A su vez, este proyecto está encuadrado en el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

El desarrollo de los sistemas de recogida separada en orden a la recuperación y valorización de los residuos en el entorno urbano ha puesto de manifiesto la existencia de algunos tipos de residuos municipales a los que es preciso dar una gestión diferenciada. Con el fin de lograr dicho objetivo, el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) hace obligatoria lo que hasta ahora era una

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 “Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura”), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje “Transición Ecológica”, política palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, Componente 12 “Política Industrial España 2030”, Inversión C12.I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular”, y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



recomendación al establecer que los Estados miembros deben garantizar la recogida separada de los biorresiduos, bien separados y reciclados en origen, o bien que se recojan de forma separada y no se mezclen con otros tipos de residuos. El objetivo de este contrato es el desarrollo de una campaña de información, sensibilización y educación ambiental dirigida a la población de Almendralejo.

Esta actuación se enmarca en el Proyecto "Estudio de contenerización de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado en el municipio de Almendralejo". Proyecto correspondiente a la línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado" de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyas bases reguladoras están establecidas en el Decreto 152/2021, de 29 de diciembre. A su vez, este proyecto está encuadrado en el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU».

La actuación a desarrollar se incluye en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTRI, dentro del Eje "Transición Ecológica, Política Palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030" e Inversión 3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular".

Esta actuación colaborará y apoyará al cumplimiento de los objetivos CID #187 y CID #188 definidos en el Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España. Estos objetivos son los siguientes:

- **CID #187 "Finalización de proyectos de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa".** Este objetivo establece la finalización de al menos 30 proyectos aprobados por el MITERD de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa, que se ajusten a lo dispuesto en la Gula técnica sobre la

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo» (DD C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. Las acciones en el marco de esta inversión relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico solo se llevarán a cabo en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil, que se verificará a nivel de planta.

- **CID #188 "Aumento de los residuos municipales recogidos selectivamente"**. Este objetivo establece alcanzar un mínimo del 30% de recogida selectiva de los residuos municipales como porcentaje del total de residuos municipales generados en 2024 (datos de 2024 isponibles en 2026), de conformidad con la Directiva 2008/98/CE. Por recogida separada se entenderá la recogida en la que un flujo de residuos se mantendrá separado, por tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico. Los datos se recopilarán de conformidad con el desglose material con arreglo al anexo V de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/1004 de la Comisión, (valor de referencia: 31 de diciembre de 2018).

Por otro lado, las actuaciones a realizar se corresponden con el campo de intervención 042 "Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado con contribución al 100% al objetivo medioambiental, según el Anexo VI "Metodología de seguimiento para la acción por el clima" del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Esta actuación no tiene contribución al etiquetado digital.

Además, todas las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del PRTR, deben respetar el principio no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH). Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en la componente 12, Inversión 3 en la que se enmarcan dichas actuaciones, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital.

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2. Los hitos y objetivos contemplados en la Palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12, radican en la mejora de la eficiencia en la gestión del agua, los residuos, la energía y de los recursos, emisiones y energías renovables en el marco de la economía circular.

En cuanto a las reformas del Componente 12 han ido encaminadas a permitir:

- **ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE IMPULSO INDUSTRIAL 2030:** Dotar a la industria de resiliencia para hacer frente a los nuevos retos y mejorar la competitividad, incorporando aspectos relativos a la digitalización y a los criterios de sostenibilidad medioambiental y economía circular.
- **POLÍTICA DE RESIDUOS E IMPULSOS A LA ECONOMÍA CIRCULAR:** El conjunto de inversiones previstas en el Plan en el ámbito de los residuos, se impulsará un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de los productos, materiales y recursos se mantengan en la economía el mayor tiempo posible, re la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se puedan evitar.
- **PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR:** para realizar un despliegue de la economía circular en España, las actuaciones abarcan la implantación de nuevas recogidas separadas, mejora de las existentes, así como construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de esas recogidas. También se prevén actuaciones para el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente e inversiones relativas a instalaciones de recogidas (punto limpio), clasificación (envases, papel,

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



cartón) o mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes. Se prestará especial atención al desarrollo de instrumentos de digitalización para la gestión medioambiental y al fomento de la economía circular en el ámbito de la empresa.

1.3 División en lotes del objeto del contrato

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se consideran motivos validos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, lo siguiente:

1º.- Motivos relacionados con la optimización y eficiencia del servicio ya que una única organización coherente, con responsabilidad única, e interlocución unificada, permite que el contrato se ejecute con la economía de medios adecuada a su escaso volumen, además de facilitar el control y seguimiento del mismo. Por tanto y según lo anterior, la realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico (art. 99.3. b).

2º.- Dada la escasa cuantía del contrato y como consecuencia de la economía de escala, la participación de varios contratistas incrementaría los costes de ejecución, al incrementarse el porcentaje de gastos generales a repercutir por cada contratista sobre su oferta, por falta de optimización de los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato.

1.4 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código	Nombre
--------	--------

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



79340000-9	Servicios de publicidad y marketing.
------------	--------------------------------------

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento Abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula duodécima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=vghcEHNYhQt7h85%2Fpmmfw%3D%3D>.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El **Presupuesto Base de Licitación** que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, conforme a los señalado en el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a:

Presupuesto base	16.834,50 €
------------------	-------------

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



IVA/IGIC	21%
Total	20.369,75 €

En base al estudio de mercado, se ha realizado una estimación de precios de los distintos tipos de prestaciones a realizar, incluido los Gastos Generales y el Beneficio Industrial:

TIPO DE SERVICIO	NÚMERO DE UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
PRODUCCIÓN Y PEGADA DE CARTELES A3	500	2,00 €	1.000,00 €
PRODUCCIÓN Y BUZONEO FOLLETO VIVIENDAS	17.000	0,50 €	8.500,00 €
PRODUCCIÓN Y BUZONEO FOLLETO LOCALES	1.005	0,50 €	502,50 €
MUPIS ALMENDRALEJO (7 X 2 CARAS)	14	28,00 €	392,00 €
PEGATINAS CONTENEDORES	70	2,00 €	140,00 €
IMANES PARA CIUDADANÍA	4.000	0,50 €	2.000,00 €
PUBLICIDAD EN PERIÓDICO LOCAL	1	700,00 €	700,00 €
INSERCIONES EN REDES SOCIALES	1	600,00 €	600,00 €
CAMPAÑA INFORMACIÓN CON CHARLAS INFORMATIVAS (12) CON EDUCADOR AMBIENTAL Y ENTREGA DE MATERIAL.	1	3.000,00 €	3.000,00 €
TOTAL (sin IVA)			16.834,50 €

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 16.834,50 euros.

El valor estimado del contrato determinará el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que debe someterse.

A continuación, se detalla el desglose de los conceptos que han determinado el

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



valor estimado del contrato:

VALOR ESTIMADO DE MERCADO (Art. 101 LCSP)	
Importe licitación, IVA excluido	16.834,50 €
Importe de las prórrogas previstas	0 €
Importe de las modificaciones	0 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	16.834,50 €

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

El presente contrato se encuentra cofinanciado por la Unión Europea “NextGenerationEU”, y se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de la Nación

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
2024	16210 62901	2.024 2 1621 1 1 RECOGIDA RESIDUOS CONTENEDORES CERRAD	20.369,75 €

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Precio del contrato y revisión de precios

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El licitador incluirá en su proposición económica la oferta de presupuesto

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 “Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura”), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje “Transición Ecológica”, política palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, Componente 12 “Política Industrial España 2030”, Inversión C12.I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular”, y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



tomando el importe anterior como máximo y ofertando a la baja. Será rechazada toda propuesta en este sentido, de carácter temerario que, objetivamente, no pueda atender al fin para el que la retribución está prevista.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Las ofertas que excedan del precio total fijado por la Administración o sean Incorrectamente formuladas serán rechazadas.

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del contrato y Emplazamiento

7.1. El plazo de ejecución para el cumplimiento de las prestaciones incluidas en el presente contrato será:

Fecha inicio del contrato	Día siguiente a la formalización
Fecha de fin del contrato	Dos meses.
Justificación de la duración del contrato	Se estima suficiente para el correcto desarrollo de las prestaciones del contrato, conforme al cronograma incluido en la memoria justificativa.
Lugar de ejecución	Calle Mérida 2, 06200, ALMENDRALEJO, Badajoz, España

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El plazo de ejecución del contrato se desglosa de la siguiente forma:

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



FASE	DEFINICIÓN	DURACIÓN	HITOS	ENTREGABLES
1	Depósito del material	15 días naturales	Material publicitario depositado	Total del material destinado a difusión e información de la campaña en las instalaciones municipales
2.	Publicidad	15 días	Despliegue del material publicitario	Informe sobre la ejecución del despliegue publicitario: Pegada de carteles, buzoneo y publicidad en los medios de comunicación.
3	Información y Sensibilización	Antes de la entrega de cubos, bolsas, llaves y material divulgativo.	Ejecución de los programas informativos mediante (charlas y talleres)	Informe de participación.
4	Reparto del material a la ciudadanía.	10 días hábiles	Entrega de los cubos, bolsas, llaves y material divulgativo.	Informe de participación.
5	Informe de resultados	Antes de la finalización del contrato	Resultado de la implantación	Informe técnico sobre los datos de la implantación.

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través del cual se financia este expediente, se lleva a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado, a través del obligado cumplimiento de los hitos y objetivos impuestos por la normativa reguladora del mismo. En el supuesto de que se produzca un retraso en la realización del servicio imputable al contratista, que impida su recepción en el plazo de fijado y, en consecuencia, suponga el

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



incumplimiento por la Administración de los citados hitos y objetivos, se podrá establecer la penalidad prevista en el presente documento.

7.2. Recepción del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el art. 210 LCSP, la recepción del contrato se realizará mediante acta de recepción y conformidad a la finalización del mismo.

La recepción y liquidación del Servicio se regulará conforme lo dispuesto en el artículo 311 LCSP.

7.3. El contrato NO podrá prorrogarse.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP 2017.

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin perjuicio de las facultades de la Mesa de Contratación cuando existan indicios de colusión, conforme al artículo 69 de la LCSP 2017, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberesh Indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

1. La capacidad de obrar y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

2 La solvencia del empresario:

2.1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante:

Volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de ofertas, debiendo ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (IVA excluido), consistente en la cantidad de: **25.251,75 €**

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación:

- Garantizar la capacidad financiera del licitador para cumplir con las obligaciones contractuales.
- Evitar riesgos de incumplimiento o insolvencia durante la ejecución del contrato.
- Proteger los intereses del sector público y asegurar la continuidad del proyecto.

Solvencia técnica o profesional de los empresarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LCSP, deberá

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



acreditarse los siguientes requisitos de solvencia técnica o profesional:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en en los últimos tres (3) años, en la que se indique del importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un objeto privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de estos, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismos que acrediten la realización de la prestación.

La acreditación de dicha solvencia técnica se podrá acreditar mediante la relación de servicios realizados que sean del mismo grupo de CPV que corresponda al contrato o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos grupos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato (IVA excluido), igualando, al menos la cantidad de **11.784,15 €**.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Solvencia mediante Clasificación

No procede

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la *Plataforma de Contratación del Sector Público*.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del **plazo de quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la *Plataforma de Contratación del Sector Público* pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la *Plataforma de Contratación del Sector Público*.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *archivo electrónico* y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del Servicio de campaña de información, difusión y sensibilización dirigida a los ciudadanos de Almendralejo sobre la recogida selectiva de la fracción orgánica dentro de las actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - Next Generation eu, (línea 2)».

La denominación de los sobres es la siguiente:

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



— **Archivo electrónico «A»: Documentación administrativa, y documentación ponderable mediante criterios sujetos a juicio de valor.**

— **Archivo electrónico «B»: Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática**

Los documentos a incluir en cada archivo deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A»

a) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

En los contratos tramitados por este procedimiento, los licitadores que se presenten a los mismos deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante ROLECSP) o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la fecha final de presentación de ofertas. En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

También se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

b) Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

c) Declaración de subcontratación. (Anexos: V y I.BIS). En caso de no pretender llevar a cabo ninguna subcontratación, se aportará declaración firmada en este sentido.

d) Declaración responsable (Anexo II) del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

e) Declaración de ausencia de conflicto de intereses DACI (Anexo IV). Este modelo debe ser presentado también por los subcontratistas, en caso de haberlos.

f) Memora técnica que incluya el diseño de la campaña y demás información ponderable mediante criterios sujetos a juicio de valor. Deberá estar redactada de modo claro y conciso, evitando la mención o alusión a algún tipo de dato o información relativa a las mejoras ponderables mediante criterios automáticos, que deberán incluirse exclusivamente en el archivo electrónico «B», y evitando generalidades de tipo informativo.

La inclusión en este archivo electrónico A, en cualesquiera de sus documentos, de información que pueda ser objeto de valoración automática o que pueda tener un impacto real en el principio de salvaguarda del secreto de las proposiciones será motivo de exclusión.

ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

a) Proposición económica (Anexo VI).

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente [Hasta 75 puntos]:

— *Propuesta económica [De 0 hasta 75 puntos].*

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato, será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja será valorada en 0 puntos, atribuyéndose a las restantes cantidades de baja ofertados, la puntuación que proceda en base a la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = P_{\max}(\text{OF}_{\min}/\text{OF}_i)$$

Siendo:

P_i = Puntos obtenidos por el licitador

P_{\max} = 89 puntos

OF_{\min} = Proposición económica de menor precio.

OF_i = Proposición económica ofertada por el licitante.

La aplicación de esta fórmula garantiza que aun precio menor corresponde una mayor puntuación y a un precio mayor una menor puntuación.

La justificación de la fórmula elegida es la siguiente:

- Es una fórmula simple

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



- Permite que la máxima puntuación (75 puntos) la obtenga la oferta económica más baja de las admitidas.
- Permite que el resto de ofertas tenga la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre la oferta que se valore y la oferta económica más baja.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

1. Memoria técnica. (Máximo 25 puntos)

Debe estar redactada de modo claro y conciso, evitando la mención o alusión a algún tipo de dato o información relativa a las mejoras valorables mediante criterios automáticos, y evitando generalidades de tipo informativo. En la Memoria se detallarán y valorarán los siguientes aspectos:

1. DISEÑO DE LA CAMPAÑA: Se valorará el diseño de la cartelería, folletos, imanes, pegatinas, banner, publicidad y demás material divulgativo, considerando el mensaje o eslogan, la originalidad e impacto visual de los diseños en relación con la totalidad de propuestas presentadas. **Hasta 10 puntos.**

2. PLANIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA. Se valorará la organización de las diferentes fases de la campaña de una forma lógica, realizable y adaptada a la realidad de la localidad, la inclusión de actividades originales y efectivas para cada rango de edad, acordes con el objeto del contrato y los objetivos descritos en los pliegos que rigen la presente contratación. Cada licitador deberá presentar un **CRONOGRAMA Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** que englobe todas las actuaciones necesarias para la ejecución del contrato. El horario para la realización de las charlas/talleres será libre y flexible si bien deberá adaptarse a los mayores flujos de presencia de público objeto. **Hasta 10 puntos.**

3. ADECUACIÓN DEL PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO ADSCRITO AL CONTRATO (monitor medio ambiente, personal auxiliar, etc). Se valorará la formación especializada y la experiencia en relación a las materias y actividades que se ejecuten del personal adscrito al contrato. **Hasta 5 puntos.**

CORTE TÉCNICO. Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: 12,5 puntos (50%).

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anomalía, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas aquellas que presenten una reducción superior al porcentaje promedio de disminución sobre el precio base de licitación de todas las ofertas recibidas, incrementado en 5 puntos porcentuales

En el supuesto de que se presente una única oferta, se considerará que contiene valores anormales o desproporcionados cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 puntos porcentuales.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los criterios previstos en el artículo 147.2 LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Apertura de Proposiciones

Salvo impedimento, la Mesa de Contratación se constituirá el primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación, se informa a los licitadores de lo siguiente:

Específicamente para los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta Informática MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



del riesgo de conflicto de interés, consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los decisores de la operación, que son las personas que realicen las funciones de órgano de contratación unipersonal o miembros del órgano de contratación colegiado, así como de miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato (mesa de contratación, comité de expertos y comisiones técnicas).

De conformidad con el artículo 4.4. de la Orden HFP/55/2023, el órgano de contratación deberá incorporar en MINERVA el código de referencia de operación y la información relativa a los Intervinientes en los procedimientos para poder realizar ex ante el análisis del riesgo de conflicto de interés, en los siguientes términos:

- a) los números de identificación fiscal de las personas sujetas al análisis (decisores de la operación), junto con su nombre y apellidos.
- b) los números de identificación fiscal de las personas físicas o jurídicas participantes en cada procedimiento, junto con su nombre y apellidos en el caso de las primeras y razón social en el caso de las segundas, que concurran al mismo como licitadoras.

A tal efecto, los licitadores, contratistas y subcontratistas, al concurrir a la presente licitación, aceptan que el órgano de contratación traslade su información en MINERVA a los efectos previstos en la Orden HFP/55/2023.

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/55/2023.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titulares reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado la correspondiente bandera negra, el órgano de contratación deberá solicitar a las empresas la información de su titularidad real, que deben aportar en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento.

Concluido el trámite anterior, la mesa de contratación procederá a la apertura de los Archivos electrónicos A, que contienen la documentación administrativa y la

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



documentación ponderable mediante criterios sujetos a juicio de valor.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a siete días.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos «B» y evaluará y clasificará las ofertas.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Archivo «A») y de los criterios cuya ponderación es automática (Archivo «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro de conformidad con el artículo 159.4.a) de la LCSP, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA DECIMOÉPTIMA. Requerimiento de Documentación

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como la documentación justificativa de:

- Personas **físicas**: Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya legalmente.

- Personas **jurídicas**: Copia autenticada de Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en Registro Mercantil o Registro Oficial correspondiente, Código de Identificación Fiscal y Documento Nacional de Identidad de la persona legitimada para suscribir la oferta.

- Salvo que se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores, escritura de poder si se actúa en representación de otra persona o Sociedad, bastantado por el Sr. Secretario General o Documento Notarial acreditativo de la representación.

- Acreditación de la Solvencia económica-financiera y técnica o profesional y fichas técnicas.

- Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y obligaciones tributarias, así como en los impuestos municipales y organismo autónomo de recaudación.

- Especialidades en la documentación a presentar por los empresarios extranjeros:

1. EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD DE OBRAR.

Se acreditará mediante la inscripción en los Registros procedentes de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de certificados en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación, de conformidad con lo indicado en el Anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes tipos de contratos.

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la misma forma que se exige a los empresarios españoles o bien podrán presentar certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados

2. RESTANTES EMPRESAS EXTRANJERAS

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD DE OBRAR

Se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Deberá acompañarse además informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP 9/17, elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior.

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA. Deberán acreditar su solvencia, económica, financiera y técnica o profesional en la misma forma que se exige a los empresarios españoles.

- Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar. Tendrá que aportar, según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

- En los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación,

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



Transformación y Resiliencia, el adjudicatario provisional deberá aportar los siguientes documentos:

- Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) del contratista y subcontratista, en su caso, conforme al Anexo IV, no entregados. Esta obligación se extiende a los subcontratistas en caso de haberlos.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de las actuaciones del del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al **Anexo VII**. Esta obligación se extiende a los subcontratistas en caso de haberlos.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con el **Anexo VIII**. Esta obligación se extiende a los subcontratistas en caso de haberlos.
- Acreditación de inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- En relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas, en caso de haberlos, y de conformidad con el apartado 2 del artículo 8 de la Orden HPF/1030/2021, deberá aportar el NIF del contratista o subcontratistas, nombre o razón social, domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- Se deberá aportar la información sobre el nombre y la fecha de nacimiento del titular real del contratista y el subcontratista, en caso de haberlos, tal y como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. A tal efecto, se deberá aportar la declaración

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



conforme al **Anexo IX**.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposiciones que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido **6 meses** desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



CLÁUSULA DECIMONOVENA. Adjudicación del Contrato

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

Antes de la formalización la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Asimismo, el contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública,

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo especial	De carácter social o relativas al empleo.
Descripción	<p>La empresa adjudicataria deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. En particular, la empresa velará por el cumplimiento de las condiciones en materia de prevención de riesgos laborales que, referidas a las materias indicadas, establezcan la legislación que les resulte de aplicación y los convenios de la OIT, en su caso.</p> <p>La empresa colaborará plenamente para la realización de controles y auditorías realizadas por la autoridad competente.</p>
Tipo especial	Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo
Descripción	La empresa contratista deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. A estos efectos se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



	nóminas en más de dos meses.
--	------------------------------

Tipo especial	Etiquetado verde y principio de no causar un daño significativo
Descripción	El adjudicatario quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

Tipo especial	Consideraciones de tipo social
Descripción	<p>La empresa contratista deberá comprometerse a evitar la evasión y elusión fiscal en el marco de la prestación contractual así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato. La empresa contratista deberá presentar una declaración responsable en la que:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Se comprometa a incorporar todas las rentas derivadas del contrato en sus declaraciones del IRPF, Impuesto de sociedades, etc. — Se comprometa a no destinar las rentas derivadas del contrato a la realización de operaciones en paraísos fiscales con la finalidad de obtener un ahorro fiscal. <p>Asimismo el adjudicatario se compromete a asumir el plan de medidas antifraude y anticorrupción - incluyendo el conflicto de intereses - correspondiente al contrato, aprobado por el Ayuntamiento de Almendralejo.</p>

Tipo especial	Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos
Descripción	Si la ejecución del contrato llegara a implicar la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista será obligatorio: <ul style="list-style-type: none"> — El contratista se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.

Las anteriores condiciones de ejecución tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales, pudiendo su incumplimiento ser causa de resolución del contrato según el artículo 211 de la LCSP.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Derechos y Obligaciones de las Partes

22.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigesimosegunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

DIR3 Código de Entidad	L01060114
DIR3 Órgano de tramitación	L01060114
DIR3 Oficina contable	L01060114
DIR3 Órgano proponente	L01060114

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

22.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

22.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con las condiciones especiales de ejecución y la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



contrato.

d. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

e. El adjudicatario no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos sobre temas concernientes al contrato sin la autorización correspondiente. Ni el adjudicatario ni su personal, afectos a la ejecución del Proyecto, podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a curso, conferencia, seminarios o similares en calidad de ponentes, sin permiso expreso o previo sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato. La elaboración y publicación de estudios o cualquier otro trabajo, que el adjudicatario del contrato desee llevar a cabo utilizando información obtenida como consecuencia de la prestación de la asistencia técnica, así como la difusión del servicio o sus actividades por cualquier medio, necesitará la previa autorización del ayuntamiento.

f. En todo momento se utilizará la imagen corporativa del Ayuntamiento de Almendralejo, que deberá ser revisada por el área de Comunicación y recibir un adecuado tratamiento en cuantos soportes se utilicen en la prestación de servicio al que se refiere el presente pliego.

Los signos gráficos institucionales (imago tipo, escudo institucional, tipografía, marcha y submarcas) que aparezcan en los soportes y documentos de uso externo deberán respetar la imagen corporativa del Ayuntamiento, siguiendo las especificaciones descritas en la guía básica de uso, con su tamaño, color y situación correcta para garantizar la identificación del Consistorio. Además, todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán el logo oficial del PRTR:



Deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración que diga:

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



- «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU»
(enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>)

Los documentos deben incorporar, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia:

- «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU» .

g. La adjudicataria garantizará el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo., en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 12 “Política Industrial España 2023” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y contribuye a la consecución del Objetivo CID 188 “Alcanzar un mínimo del 30 % de recogida selectiva de los residuos municipales como porcentaje del total de residuos municipales generados en 2024 (datos de 2024 disponibles en 2026) así como en la I.03 en la que se enmarcan dichos proyectos.

Ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2021 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/20881 detallados a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático;
- b) adaptación al cambio climático;
- c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 “Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura”), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje “Transición Ecológica”, política palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, Componente 12 “Política Industrial España 2030”, Inversión C12.I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular”, y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



- d) transición hacia una economía circular;
- e) prevención y control de la contaminación;
- f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

h. Teniendo en cuenta la condición de beneficiario del Ayuntamiento de Almendralejo de la subvención “ayudas destinadas a la Administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, se reserva el derecho de dar nuevas instrucciones necesarias, las cuales deberían ser seguidas por la adjudicataria del contrato en todo momento.

i. El adjudicatario del contrato queda sujeto además de a la normativa relacionada y a la que resulta de aplicación en materia de contratación, al cumplimiento específico de los siguientes requisitos relacionados con la identificación de receptor final de los Fondos y deberá aportar la siguiente información:

- NIF del beneficiario
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica
- Domicilio fiscal de la persona física o jurídica
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión.

j. El adjudicatario quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

En el presente expediente se prevé el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital de conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Orden HPF/1030/2021, en particular, para la presente actuación, y de conformidad con el Anexo VI del REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 “Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura”), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje “Transición Ecológica”, política palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, Componente 12 “Política Industrial España 2030”, Inversión C12.I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular”, y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



de febrero 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Metodología de seguimiento para la acción por el clima. Dimensiones y códigos relativos a los tipos de intervención del Mecanismo, **TODAS LAS ACTUACIONES** deberán adecuarse a las etiquetas climáticas que le corresponda, siendo las siguientes:

Código de la actuación	Código del campo de intervención	Coefficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos	Coefficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales.
42	Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado.	40%	100%

k. La obligatoria aplicación al contrato del plan de medidas antifraude y anticorrupción -incluyendo el conflicto de intereses- correspondiente al contrato.

l. La obligación de cumplimiento de las *obligaciones de información* previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

m. La obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

n. La obligatoriedad de cumplir con las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

ñ. El adjudicatario debe comprometerse a la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

22.4. Plazo de garantía

El contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **SEIS (6) MESES**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

22.5 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

22.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Subcontratación

1. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que se dispone en las siguientes indicaciones.

2. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

b) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando **la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista**, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la Información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En los contratos financiados a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, junto con estas comunicaciones se deberá aportar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) suscrita por todos los contratistas y subcontratistas Intervinientes (Anexo IV).

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

c) Si los pliegos hubiesen impuesto a los licitadores la obligación de comunicar las circunstancias señaladas en la letra a) del presente apartado, los subcontratos que no se ajusten a lo Indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra b) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

3. La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en esta Ley, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

4. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia mediambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 de este artículo, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



principal.

5. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71.

6. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

7. Los subcontratos y los contratos de suministro a que se refieren los artículos 215 a 217 tendrán en todo caso naturaleza privada.

8. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Pagos a subcontratistas y suministradores.

1. El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

2. Los plazos fijados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o el suministrador hayan entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

3. La aceptación deberá efectuarse en un plazo máximo de treinta días desde la entrega de los bienes a la prestación del servicio. Dentro del mismo plazo deberán formularse, en su caso, los motivos de disconformidad a la misma. En el caso de que no se realizase en dicho plazo, se entenderá que se han aceptado los bienes o verificado de conformidad la prestación de los servicios.

4. El contratista deberá abonar las facturas en el plazo fijado de conformidad con

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



lo previsto en el apartado 2. En caso de demora en el pago, el subcontratista o el suministrador tendrá derecho al cobro de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

5. Los subcontratistas no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que tengan reconocidos por este artículo, sin que sea de aplicación a este respecto el artículo 1110 del Código Civil.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.

1. Las Administraciones Públicas y demás entes públicos contratantes **podrán** comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos, calificados como tales en el artículo 12, han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos.

En tal caso, los contratistas adjudicatarios remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones, se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en los pliegos, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Modificaciones Contractuales Previstas

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



Si durante el desarrollo de los trabajos se detectara la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Penalidades por incumplimiento

El **incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los compromisos y obligaciones del contratista**, darán lugar a la imposición de penalidades, previa audiencia de la empresa adjudicataria, de carácter económico, sin que la cuantía de cada una de ellas pueda ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato, que se harán efectivas mediante la deducción automática de las certificaciones correspondientes o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo.

Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, de compromisos o de condiciones especiales de ejecución del contrato, se impondrá, por cada uno de ellos, una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento, sin que la cuantía de cada una de ellas pueda ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato. La imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación de reparación de los defectos o del cumplimiento del compromiso o condición.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere **incumplido parcialmente** la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades indicadas.

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



El contratista está obligado a cumplir el **contrato dentro del plazo total fijado** para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución.

Cuando el contratista por causa imputable al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de alguno o varios plazos parciales, o cuando la demora en el cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo de 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con Imposición de nuevas penalidades.

En el caso de expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se prevé un régimen específico de penalización por demora, adicional al genérico establecido en el párrafo anterior, que tiene su justificación en que la ejecución del citado. Plan se lleva a cabo bajo el principio de compromiso con el resultado, a través del obligado cumplimiento de los hitos y objetivos impuestos por la normativa reguladora del mismo.

Así, **si el contratista no aportara en el plazo conferido al efecto la documentación requerida en cualquiera de los apartados de este pliego, relacionada con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, la demora en la entrega imputable al contratista, que tenga como consecuencia el incumplimiento por la Administración de los hitos y objetivos impuestos en la norma reguladora del Plan, supondrá una penalización del 5% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido), por cada mes de retraso o fracción hasta que la documentación sea entregada. A estos efectos, se entenderá que una mensualidad tiene 30 días prorrateándose la penalización prevista entre los días efectivos de demora.

Asimismo, **la demora en la ejecución imputable al contratista, que impida**

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



la recepción del servicio en el plazo fijado, y que tenga como consecuencia el incumplimiento por la Administración de los citados hitos y objetivos impuestos en la norma reguladora del Plan, supondrá una penalización del 5% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido) por cada mes de retraso. En caso de demora en el plazo total inferior al mes, se entenderá que la mensualidad tiene 30 días, prorrateándose la penalización prevista entre los días efectivos de demora.

Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 27.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Sección de Catastro del Ayuntamiento de Almendralejo.

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

31.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

31.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

	Información Básica
Responsable	Órgano de contratación
Finalidad Principal	Gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



	dado lugar a su resolución.
Legitimación	Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo.
Derechos	Derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento

CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA. Advertencia de actuaciones en materia de competencia

En España la colusión entre empresas se encuentra prohibida por el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. De acuerdo a su artículo 62 podría ser considerada infracción muy grave, en cuyo caso, el artículo 63 contempla la posibilidad de Imponer una multa que podría alcanzar el 10% de la cifra total de negocios de la empresa o, cuando no fuera posible delimitarla, una multa de más de 10 millones de euros. Asimismo, de acuerdo con el artículo 61.2 de la LDC, dicha conducta no sería únicamente imputable a la empresa que directamente la ejecute, sino también a las empresas o personas que lo controlan.

El falseamiento de la competencia en licitaciones públicas no sólo constituye una infracción administrativa, sino que puede constituir un ilícito penal. El artículo 262 del Código Penal establece que quienes alteren los precios en concursos y subastas públicas puedan ser sancionados con penas de prisión de uno a tres años, inhabilitación especial para licitar en subastas judiciales y multa de doce a veinticuatro meses, así como la posible pena de Inhabilitación especial para contratar con las Administraciones Públicas por un período de tres a cinco años.

Asimismo, la Disposición Adicional 27ª de la LCSP recoge la obligación de los órganos de contratación y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de notificar a la CNC los hechos observados que puedan constituir infracciones a la legislación de defensa de la competencia. Del incumplimiento de esta obligación podría derivarse responsabilidad administrativa.

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



CLÁUSULA TRIGESIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración

La administración Municipal ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de Interés público los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.

En los expedientes que se instruyan se dará siempre audiencia al interesado.

CLÁUSULA TRIGESIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

El contrato que regula el presente pliego tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el artículo 25 de la LCSP 2017 y se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo por la legislación básica del Estado en materia de contratación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido la LCSP, en adelante RGLCAP, y, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos, y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El presente contrato se financia con cargo al Fondo de Recuperación NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, encontrándose sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y al derecho de

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento 2018/1046, del Parlamento Europeo y el Consejo, 18 de julio de 2018, sobre normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) son las siguientes:

"1. Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

2. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

3. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría."

4. Resulta de aplicación al presente contrato el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. Asimismo, será aplicable al presente contrato la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. En particular, el presente expediente está sujeto al régimen del Decreto 152/2021, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -Next Generation EU-.

8. Asimismo, resulta aplicable la Resolución de 25 de febrero de 2024 del Director General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura por el que se concede la ayuda solicitada por el Ayuntamiento de Almendralejo a la línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura", convocada por el Decreto 152/2021, de 29 de diciembre, citado anteriormente.

9. Igualmente, resulta aplicable al presente contrato el Acuerdo de 14 de abril de 2021 de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos al Plan de Apoyo a la Implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente-PIMA RESIDUOS.

10. También se atenderá al contenido de la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Instrucción de 11 de marzo de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación pública del Estado sobre la tramitación de urgencia de los Procedimientos de Licitación de los Contratos que se vayan a financiar con Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictadas por la citada Junta Consultiva en virtud de la habilitación otorgada por el artículo 57 del Real Decreto-ley 36/2020.

11. Asimismo, resulta de obligatoria aplicación al presente contrato el Plan de Medidas Antifraude de esta entidad, **aprobado con fecha 22 de febrero de 2022.**

12. El presente pliego está expresamente sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en virtud del Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de contratación del sector público.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y demás documentos anexos, y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, que revestirán carácter contractual.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquél.

En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.

13. Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

14. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS DE ALMENDRALEJO SOBRE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA, dentro DE LAS ACTUACIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

(Todo esto sin perjuicio de que en caso de ser seleccionado la justificación fehaciente de tales requisitos se presentará antes de la adjudicación en el plazo concedido para esto.)

D./D.ªcon D.N.I. n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa....., inscrita en el Registro de Licitadores de (indicar el Registro) con n.º, en calidad de, con el objeto de participar en la contratación de Servicio de campaña de información, difusión y sensibilización dirigida a los ciudadanos de Almendralejo sobre la recogida selectiva de la fracción orgánica, dentro de las actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. EXPTE REF. 10693/2024 declara bajo su responsabilidad:

1º.- Que el firmante de esta declaración, la compañía mercantil a la que represento y los administradores y representantes de la misma reúnen todos los requisitos legalmente establecidos para poder contratar con el Ayuntamiento de Almendralejo el servicio de referencia y tienen plena capacidad de obrar y no se encuentran comprendidos en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el Ayuntamiento de Almendralejo, enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

2º.- Que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado así como de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, y al corriente de su pago, en su caso, y con la Seguridad Social establecidas por las disposiciones vigentes; y que me

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



comprometo a no darme de baja de dicho Impuesto en caso de ser adjudicatario y durante toda la ejecución del contrato

(*) En caso de encontrarse exento de pago del IAE indicar esta circunstancia. Señalar o rodear con un círculo lo que proceda.

- SI EXENTO
- NO EXENTO

3º.- Que la empresa que represento se encuentra al corriente con los deberes tributarios con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

4º.- Que no está incurso en ninguna de las causas a las que se refieren la Ley 3/2015 de 30 de marzo reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la Ley 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en las mismas, o en cualquier otra norma de aplicación en la materia.

5º.- Que cumpla el deber de tener empleados trabajadores discapacitados en un 2 por 100 por lo menos de la plantilla de la empresa de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Señalar lo que proceda:

- Sí
- NO . Por tener menos de 50 trabajadores

(*) En el caso de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas deberán presentar junto con esta declaración responsable una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador de las medidas concretas aplicadas a tal efecto.

6º.- Que cumpla el deber de contar un plan de igualdad de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo de igualdad para mujeres y hombres, **inscrito** en el Registro laboral correspondiente:

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



- Sí
- NO . Por tener 50 trabajadores o menos

7º. Que la empresa y los productos a suministrar cumplen con todos los requisitos de solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y dispone de los documentos acreditativos en la forma exigida. En particular declaro:

Tipo.	Solvencia Económica o Financiera.
Criterio.	Cifra anual de negocio.
Valor. (Mejor año de los tres últimos ejercicios. Debe ser igual o superior a 25.251,75 euros)	202_: _____ Euros.
Forma de acreditación en caso de resultar adjudicatario. (Señalar el medio de acreditación o incluir otro que sea válido en derecho y que deberá ser considerado como apropiado por el órgano de contratación)	<input type="checkbox"/> ROLECE <input type="checkbox"/> Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. <input type="checkbox"/> Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro _____. <input type="checkbox"/> Libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Tipo	Solvencia Técnica o Profesional
Criterio	Trabajos realizados
Descripción	Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años,

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



	avalados por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (11.784,15 euros).			
Relación de servicios	Destinatario	Objeto del contrato	CPV	Importe sin IVA
Año ____ (1,2,3)				
	Importe acumulado			

8º.- En cuanto a la obligación de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro Oficial de Licitadores de la Junta de Extremadura, hago constar:

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores (Indicar cuál es el registro) con el nº.....

No fueron alterados en ninguna de sus circunstancias.

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes la:

1.
2.
3.

SÍ sufrieron alteración según se acredita mediante los documentos que se acompañar a esta declaración y que estas circunstancias fueron

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



comunicadas al Registro con fecha,
manteniéndose el resto de los datos sin alteración alguna respecto del
contenido de la certificación del Registro.

- Que la empresa no se encuentra inscrita en ningún Registro de los anteriores, **pero ha presentado la correspondiente solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva y no ha recibido requerimiento de subsanación. A tales efectos, se indica que la solicitud de inscripción se ha presentado en el siguiente Registro:**
- _____

9º.- Que la entidad mercantil a la que represento (consignar lo que proceda):

- Opción A: No pertenece a un grupo de empresas ni está integrada por ningún socio en el que concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.
- Opción B: Sí pertenece al grupo de empresas o está integrada por algún socio en el que concurre alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Nota: Las opciones A y B son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

- RELACIÓN EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE

- Nombre o razón socialNIF.....
- 1.
- 2.
- 3.

10º.- Que el firmante de esta declaración, la compañía mercantil a la que represento y los administradores y representantes de la misma no intervinieron en negociación y/o acuerdo alguno para falsear la competencia y que no tiene conocimiento de la existencia de un posible conflicto de intereses debido su

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



participación en este procedimiento de contratación.

11º.- Asimismo autorizo al órgano de contratación a obtener los datos que obren en poder de otras Administraciones que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

12º.-[*En el caso de empresas extranjeras*]:

Que acepto expresamente el sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles para resolver todos los incidentes que podan surgir con renuncia al foro jurisdiccional extranjero que le había podido corresponder.

13º.- En el caso de acreditar la solvencia con medios externos de otra/s entidad/y conforme el artículo 75 de la LCSP deberá indicarlo conforme lo siguiente:

- Que la solvencia exigida para ser adjudicatario de este contrato la acreditaré con la solvencia y medios de la/s empresa/s con NIF.....

(*En este caso deberá presentar declaración responsable de dichas empresas de que efectivamente ponen a disposición de la empresa su solvencia y además el modelo de declaración responsable si es propuesto como adjudicatario.

14º- Que me comprometo a cumplir las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de cláusulas administrativa.

15º. Que me comprometo a cumplir con las condiciones de tipo social y ambiental establecidas en el pliego de cláusulas administrativas, aportando cuando proceda, certificación de órgano competente.

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



ANEXO I.BIS. SUBCONTRATISTAS

(*) EN EL CASO DE HABER PREVISTO SUBCONTRATACIONES:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SUBCONTRATISTA

1º.- Que el firmante de esta declaración, la compañía mercantil a la que represento y los administradores y representantes de la misma reúnen todos los requisitos legalmente establecidos para poder contratar con el Ayuntamiento de Almendralejo el servicio de referencia y tienen plena capacidad de obrar y no se encuentran comprendidos en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el Ayuntamiento de Almendralejo, enumeradas en el artículo 70 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

2º.- Que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado así como de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, y al corriente de su pago, en su caso, y con la Seguridad Social establecidas por las disposiciones vigentes; y que me comprometo a no darme de baja de dicho Impuesto en caso de ser adjudicatario y durante toda la ejecución del contrato

(*) En caso de encontrarse exento de pago del IAE indicar esta circunstancia. Rodear con un círculo lo que proceda.

- SI EXENTO
- NO EXENTO

3º.- Que la empresa que represento se encuentra al corriente con los deberes tributarios con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

4º.- Que no está incurso en ninguna de las causas a las que se refieren la Ley 3/2015 de 30 de marzo reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la Ley 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en las mismas, o en cualquier otra norma de aplicación en la materia.

5º.- Que cumpla el deber de tener empleados trabajadores discapacitados en un

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



2 por 100 por lo menos de la plantilla de la empresa de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Señalar lo que proceda:

- Sí
- NO . Por tener menos de 50 trabajadores

(*) En el caso de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas deberán presentar junto con esta declaración responsable una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador de las medidas concretas aplicadas a tal efecto.

6º.- Que cumpla el deber de contar un plan de igualdad de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo de igualdad para mujeres y hombres, inscrito en el registro laboral correspondiente:

- Sí
- NO . Por tener 50 trabajadores o menos

7º.- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores (Indicar cuál es el registro) con el nº.....

- **No** fueron alterados en ninguna de sus circunstancias.
- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes la:
 1.
 2.
 - 3.....

SÍ sufrieron alteración según se acredita mediante los documentos que se acompañar a esta declaración y que estas circunstancias fueron comunicadas al Registro con fecha, manteniéndose el resto de los datos sin alteración alguna respeto del contenido de la certificación del Registro.

8º.- Que la entidad mercantil a la que represento (consignar lo que proceda):

Opción A: No pertenece a un grupo de empresas ni está integrada por ningún

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



socio en el que concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Opción B: Sí pertenece al grupo de empresas
o está integrada por algún socio en el que concurre alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Nota: Las opciones A y B son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

- RELACIÓN EMPRESAS VINCULADAS CON La EMPRESA OFERENTE

- Nombre o razón socialNIF.....

- 1.
- 2.
- 3.

9º.- Que el firmante de esta declaración, la compañía mercantil a la que represento y los administradores y representantes de la misma no intervinieron en negociación y/o acuerdo alguno para falsear la competencia y que no tiene conocimiento de la existencia de un posible conflicto de intereses debido su participación en este procedimiento de contratación.

10º.- Asimismo autorizo al órgano de contratación a obtener los datos que obren en poder de otras Administraciones que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

11º.- Que me comprometo a cumplir las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de cláusulas administrativa.

12º. Que me comprometo a cumplir con las condiciones de tipo social y ambiental establecidas en el pliego de cláusulas administrativas, aportando cuando proceda, certificación de órgano competente.

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.

EL DECLARANTE:

Don/Doña	
en calidad de ¹	
con NIF	
en representación de	
con NIF	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad solicitante a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

- **NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES** del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852², que se enumeran a continuación:
 - *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
 - *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y

- 1 Representante legal, cargo que ostente dentro de la entidad solicitante.
- 2 Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

- *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
- *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
- *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

- **LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS** según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- *Refinerías de petróleo*
- *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
- *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y*

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



relacionados con su infraestructura de transporte y distribución

- *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
- *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*
- *actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

- **LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS**, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha y Firma

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



ANEXO III.

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D./Dña. _____ con NIF _____, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa _____, con CIF _____,

D./Dña. _____ con NIF _____, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa _____, con CIF _____,

D./Dña. _____ con NIF _____, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa _____, con CIF _____,

manifiestan lo siguiente:

1. Su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es la ejecución de las “Servicio de campaña de información, difusión y sensibilización dirigida a los ciudadanos de Almendralejo sobre la recogida selectiva de la fracción orgánica, dentro de las actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma De Extremadura, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.” (Expte. 10693/2024)”, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

2. Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje): _____

3. Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña. _____, con DNI número _____

4. Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 “Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura”), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje “Transición Ecológica”, política palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, Componente 12 “Política Industrial España 2030”, Inversión C12.I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular”, y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



C/ _____ Nº ____ . piso/puerta _____ .Código postal
_____ Localidad _____ Provincia _____ Dirección de correo
electrónico habilitada _____

En _____, a _____ de _____ de _____
(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Fdo ____ . Fdo ____ Fdo _____

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



ANEXO IV DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Expediente: 10693/2024. Servicio de campaña de información, difusión y sensibilización dirigida a los ciudadanos de Almendralejo sobre la recogida selectiva de la fracción orgánica, dentro de las actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, los firmantes, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



ANEXO V. COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del “Servicio de campaña de información, difusión y sensibilización dirigida a los ciudadanos de Almendralejo sobre la recogida selectiva de la fracción orgánica, dentro de las actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - Next Generation eu, (línea 2)”, de acuerdo con la previsión de subcontratación contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pone en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que para la prestación indicada, en caso de resultar adjudicatario/a, tiene la intención de subcontratar con las siguientes entidades y porcentajes:

SUJETO INTERVINIENTE:

Nombre o razón social	
CIF	
Domicilio	
Objeto social	
Objeto o partes del contrato a realizar	
Importe del subcontrato	
Porcentaje de la prestación parcial que representa sobre el precio del contrato principal.	

Asimismo, hace constar que en la celebración del/de los subcontrato/s se cumplirán las condiciones de pagos a subcontratistas establecidas en el art. 216 LCSP, manifestando conocer la facultad del órgano de contratación de comprobar

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 “Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura”), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje “Transición Ecológica”, política palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, Componente 12 “Política Industrial España 2030”, Inversión C12.I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular”, y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



los pagos a que se refiere el artículo 217 LCSP.

Igualmente, manifiesta que los sujetos con los que se concierta la subcontratación no son personas inhabilitadas para contratar, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del art. 71 de la LCSP

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



ANEXO VI

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del “Servicio de campaña de información, difusión y sensibilización dirigida a los ciudadanos de Almendralejo sobre la recogida selectiva de la fracción orgánica, dentro de las actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - Next Generation eu, (línea 2)”, por procedimiento Abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a __ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 “Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura”), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje “Transición Ecológica”, política palanca V “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, Componente 12 “Política Industrial España 2030”, Inversión C12.I3 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular”, y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



ANEXO VII

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) -CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS-

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

Don/Doña _____, con DNI _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con CIF _____, en calidad de _____ y domicilio fiscal en _____, que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 12 «Política Industrial España 2023», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el Informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS-

Don/Doña _____, con DNI _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____, con CIF _____, en calidad de _____ y domicilio fiscal en _____, que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 12 «Política Industrial España 2023», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH» por sus siglas en inglés do no significant harm) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.



ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS-

EXPEDIENTE: 10963/2024

TÍTULO: Servicio de campaña de información, difusión y sensibilización dirigida a los ciudadanos de Almendralejo sobre la recogida selectiva de la fracción orgánica, dentro de las actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Don/Doña _____, con DNI _____, actuando:

- en nombre propio

- en representación de la entidad _____, con NIF _____, en calidad de _____, que participa como contratista/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 12 «Política Industrial España 2023»,

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y el artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero, declara los siguientes datos de la persona "titular real" de la entidad beneficiaria de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

NOMBRE DEL TITULAR REAL:

FECHA DE NACIMIENTO:

(Lugar, fecha y firma)

Ayudas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la CA de Extremadura, financiadas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 2 "Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura"), Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del Eje "Transición Ecológica", política palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 12 "Política Industrial España 2030", Inversión C12.I3 "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular", y aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión del 14 de abril de 2021, donde se ha aprobado los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, destinados a la realización del proyecto de inversión relativo al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, Programa de Economía Circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente - PIMA Residuos.

